

Guía General de Elegibilidad y Priorización de Proyectos de Asociación Público-Privada

Criterios de elegibilidad y priorización de proyectos APP

Índice

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1. | Antecedentes | 3 |
| 2. | Sección I: Introducción | 3 |
| 3. | Sección II: Análisis de Elegibilidad (ADE) | 6 |
| 3.1 | Criterios Fundamentales..... | 6 |
| 4. | Sección III: Análisis de priorización Multisectorial | 9 |
| 4.1 | Criterios Mínimos..... | 9 |
| 4.2 | Criterios Básicos..... | 14 |
| 5. | Sección IV: Resultados del Análisis de Elegibilidad y Priorización | 23 |
| 5.1 | Parte I: Análisis de Elegibilidad..... | 23 |
| 6. | Sección V: Taller para el análisis de elegibilidad y ejercicio de priorización | 23 |
| 6.1 | Conformación del Taller..... | 25 |
| 6.2 | Resolución de los cuestionarios..... | 25 |
| 6.3 | Reporte de resultados | 26 |
| 7. | Sección VI: Anexos | 28 |
| 7.1 | Anexo I: Estructura del reporte de resultados | 28 |

1. Antecedentes

La presente Guía contiene la aplicación de un ejercicio de Elegibilidad y Priorización Multisectorial aplicable a Proyectos bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP), que ha sido desarrollada por la Secretaría de Inversiones Público-Privadas (SIPP) del Gobierno de la República del Ecuador con el apoyo de la Ventanilla Única APP del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Como breve antecedente al documento desarrollado a continuación, cabe indicar que las recomendaciones por parte del Banco Interamericano de Desarrollo se basan en la identificación de un conjunto de mejores prácticas atendiendo a la experiencia regional e internacional, donde se fortalezcan los procesos de planificación bajo una óptica técnica que favorezca la toma de decisiones debidamente informadas y sustentadas, y que se encuentran detallados en el Documento *Priorización de Proyectos de Asociaciones Público-Privadas en Infraestructura Económica y Social*, publicado por el BID en colaboración con Deloitte en noviembre de 2022.¹ La Ventanilla Única de APP del Grupo BID ha colaborado con diferentes Gobiernos de América Latina y el Caribe en el desarrollo de metodologías y ejercicios de priorización multisectorial de proyectos APP en los últimos años.

El documento desarrollado entre la SIPP y el BID es fruto del trabajo conjunto entre ambas instituciones a partir de talleres técnicos, y supone la adaptación del marco conceptual y los diferentes criterios de valoración y priorización al contexto regulatorio, institucional y estratégico del Estado Ecuatoriano.

2. Sección I: Introducción

La Constitución de la República del Ecuador dispone, en sus artículos 313, 314, 318 y 326.15, que el Estado se reserva el derecho de gestionar los sectores estratégicos y los servicios públicos. Sin embargo, el artículo 316 de la Norma Suprema reconoce la delegación de la participación en sectores estratégicos y servicios públicos de forma excepcional al Sector Privado.

En ese marco, el Libro II de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (Ley APP) tiene una serie de principios y lineamientos bajo los cuales

¹ Castrosin et.al. 2022. "Priorización de proyectos de asociaciones público-privadas en infraestructura económica y social: elementos clave, herramientas y mejores prácticas para el desarrollo de asociaciones público-privadas en infraestructura". Banco Interamericano de Desarrollo. <http://dx.doi.org/10.18235/0004565>

debe registrarse el desarrollo de proyectos de gestión delegada bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (Proyectos APP); así mismo, el Libro III del Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (Reglamento APP) establece cuáles son los objetivos por cumplirse en la fase de planificación y elegibilidad de proyectos APP. Corresponde al Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas (CIAPP) determinar, mediante una guía general, la metodología y herramientas para la elegibilidad y priorización de una cartera multisectorial de proyectos con potencial de ser desarrollados mediante APP para la ejecución de un proyecto público específico.

El análisis contenido en la presente guía es una herramienta que permite seleccionar aquellos proyectos que *a priori* reúnen las características adecuadas para ser desarrollados como APP y priorizados para pasar a la fase de estructuración del proyecto, con base en una serie de criterios definidos y preguntas específicas previamente estructuradas. Adicionalmente, permite, desde etapas tempranas (estudios a nivel de perfil)² de formulación del proyecto, realizar un diagnóstico preliminar de las fortalezas, debilidades y el potencial que tiene el proyecto para desarrollarse bajo la modalidad APP, para así generar un plan de acción que permita incrementar las probabilidades de éxito en su desarrollo.

Las Entidades Delegantes serán las responsables de generar la información necesaria y aplicar la metodología para la realización del ejercicio de elegibilidad y priorización de los proyectos, en armonía con el contenido de los estudios a nivel de perfil requerido en la Guía General de Procesos para la Presentación y Aprobación de Proyectos bajo la Modalidad de Asociación Público-Privada emitida por el CIAPP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 265 del Reglamento APP. La fase de planificación y elegibilidad inicia con la presentación del perfil de proyecto por parte de la Entidad Delegante o el Proponente Privado, según sea el caso, el cual será puesto a disposición del CIAPP para los fines pertinentes.

La SIPP será la encargada de apoyar a las Entidades Delegantes en la ejecución de este ejercicio, en calidad de moderador y asesor técnico-metodológico, con el propósito de asegurar la consistencia y prestar apoyo en la aplicación de la metodología propuesta en la presente Guía, para cada proyecto independientemente del sector y del nivel de gobierno al que pertenezca. La Entidad Delegante remitirá oficialmente el expediente al CIAPP, a través de la SIPP para que ésta expida los informes de conformidad correspondientes, con la finalidad de someter el o los proyectos a conocimiento y resolución de ese cuerpo colegiado. El CIAPP, de manera motivada priorizará los Proyectos que corresponda y de esta forma se habilitará a la SIPP en el ámbito de la administración pública central y a las Entidades Delegantes que no pertenezcan a la administración pública central, continuar con los

² El perfil del proyecto contiene información limitada respecto al proyecto, ya que aún no se han realizado estudios detallados.

estudios necesarios del ciclo del proyecto de la modalidad APP. Para este ejercicio, el Ministerio de Economía y Finanzas informará sobre el impacto en el crecimiento de las inversiones en contratos de gestión delegada, definiendo los montos de inversión anual requeridos para un crecimiento económico sostenible, como parte de las políticas de sostenibilidad fiscal.

El objetivo final es incorporar el proyecto a una cartera multisectorial jerarquizada de proyectos con potencial para ejecutarse a través de la modalidad APP, atendiendo a elementos tales como el grado de madurez técnica de los proyectos, su interrelación con otros proyectos, los riesgos que implican y si éstos son mitigables, la demanda de presupuesto que involucran, la capacidad del proyecto de generar ingresos, el impacto en el empleo, la necesidad de desarrollo o modificación de normativa específica, que podría implicar una demora, la aceptación del proyecto por parte de la sociedad, entre otros.

Es importante señalar que el presente análisis no es condición suficiente para llevar a cabo un proyecto bajo la modalidad APP donde subsiste la obligación de realizar estudios más profundos acorde a las correspondientes fases del ciclo del Proyecto APP. Es un primer filtro que permite evaluar cuáles proyectos tienen un conjunto de características mínimas necesarias para avanzar a la etapa de estructuración y, a partir de ello, determinar el potencial o no de cada proyecto para llevarse a cabo como proyecto de gestión delegada bajo la modalidad APP.

El análisis comprende dos evaluaciones: Parte I: El Análisis de Elegibilidad; y Parte II: Análisis de Priorización Multisectorial de Proyectos APP.

El primer paso (Parte I) consiste en la aplicación del Análisis de Elegibilidad (ADE), que consiste en dar respuesta a una serie de criterios para determinar si un proyecto tiene las características necesarias de ser potencialmente desarrollado bajo la modalidad APP. El proceso de evaluación del ADE está compuesto por los Criterios Fundamentales.

El segundo paso (Parte II) es un ejercicio de priorización multisectorial de proyectos que permitirá, a través de criterios predefinidos, otorgar puntajes a cada proyecto y ordenar los proyectos con potencial de ser desarrollados como APP, de acuerdo con las necesidades públicas.

Es importante señalar que este análisis es preliminar, y una vez superada la evaluación, los proyectos seleccionados deberán seguir las fases previstas en la normativa vigente.

Como consecuencia de la realización del Análisis de Elegibilidad y del Análisis de Priorización Multisectorial, la Entidad Delegante tendrá los elementos necesarios para:

- a) Conocer y comprender las diferentes dimensiones y criterios que se deben considerar para evaluar el potencial que tiene un proyecto para ser desarrollado a través de una APP.
- b) Reflexionar y discutir sobre el grado de incidencia de cada variable en el desarrollo de un proyecto en particular y determinar una ruta crítica viable para afrontar las deficiencias o mejoras necesarias.
- c) Obligarse a sistematizar información y requerimientos necesarios para tomar decisiones y proceder con las aprobaciones respectivas en cada una de las etapas del ciclo del Proyecto APP.

Finalmente, la guía metodológica se estructura en cinco secciones y una sección de anexos, los que se indican a continuación:

1. Sección I: Introducción
2. Sección II: Análisis de Elegibilidad (ADE)
3. Sección III: Análisis de priorización Multisectorial
4. Sección IV: Resultados del Análisis de Elegibilidad y Priorización
5. Sección V: Taller para el análisis de elegibilidad y ejercicio de priorización
6. Sección VI: Anexos

3. Sección II: Análisis de Elegibilidad (ADE)

El Análisis de Elegibilidad es el primer paso del proceso necesario para lograr un portafolio de proyectos APP priorizados. El objetivo de este análisis es evaluar si un proyecto tiene el potencial para que sea estructurado y ejecutado bajo la modalidad APP. Esta sección contiene la definición y el propósito de los criterios que serán utilizados por la Entidad Delegante para evaluar la elegibilidad de un proyecto, con base en cinco (5) criterios fundamentales señalados en el acápite 3.1 de esta Guía, que en caso de que el proyecto no cumpla con alguno de los mismos, no deberá formar parte de la cartera multisectorial de proyectos APP. Estos criterios se enfocan en si el proyecto tiene una importancia estratégica, tiene un impacto social positivo y si es viable desde una perspectiva legal.

3.1 Criterios Fundamentales

El objetivo de estos criterios es analizar los proyectos susceptibles de ser ejecutados como APP, identificando si cumplen los requisitos fundamentales de elegibilidad definidos por la presente guía y aplicados por la Entidad Delegante. Estos requisitos están orientados a verificar que el proyecto cumple con las condiciones para avanzar en su desarrollo como APP. Este primer análisis de elegibilidad busca descartar proyectos que, desde el inicio, no reúnen las características esenciales para ser ejecutados bajo la modalidad APP. Es decir, sólo si el proyecto es considerado como

elegible, y todas las preguntas detalladas a continuación reciben respuestas positivas, se puede continuar con el análisis de priorización del proyecto.

Los Criterios Fundamentales (Tabla 1) tienen el propósito de confirmar que el proyecto cumplió con el proceso de planificación y viabilidad legal, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo y las resoluciones del CIAPP.

Los criterios se responden de manera afirmativa o negativa. Si la respuesta de cualquier criterio es negativa, el proyecto no formará parte de la cartera de proyectos que se someterá a aprobación por parte del CIAPP. Los Criterios Fundamentales, al ser dicotómicos, permiten un análisis eliminatorio, cuyo objetivo es evitar destinar recursos públicos a proyectos que, desde un inicio, no reúnen los requisitos mínimos necesarios para ser ejecutados bajo modalidad APP.

Cabe mencionar, que el hecho de que un proyecto no reúna las condiciones mínimas para ser desarrollado mediante la modalidad APP, no excluye la posibilidad de que éste pueda realizarse bajo otra modalidad contractual, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Tabla 1. Criterios Fundamentales del Análisis de Elegibilidad "ADE"

| Análisis de Elegibilidad (ADE): Criterios Fundamentales | | Respuesta |
|--|--|------------------|
| CF1: Alineación con la planificación estratégica nacional. | ¿Es un proyecto prioritario de la Entidad Delegante y está debidamente alineado con un objetivo, política y meta del Plan Nacional de Desarrollo? | Sí/No |
| CF2: Alineación con la planificación estratégica sectorial. | ¿Es un proyecto prioritario para la Entidad Delegante y está debidamente alineado con la planificación estratégica a nivel sectorial? | Sí/No |
| CF3: Impacto positivo del proyecto sobre la sociedad. | ¿El proyecto genera un impacto positivo en el bienestar de la población, cubre sus necesidades no satisfechas o soluciona un problema público, debidamente determinado con base en indicadores cualitativos o cuantitativos? | Sí/No |
| CF4: Viabilidad legal. | ¿La Entidad Delegante posee todas las competencias necesarias para delegar al sector privado y las leyes existentes permiten la realización del proyecto? | Sí/No |

| Análisis de Elegibilidad (ADE): Criterios Fundamentales | | Respuesta |
|---|--|-----------|
| CF5: Tamaño del Proyecto. | ¿El monto estimado de inversión del proyecto es igual o superior a USD 20 millones de dólares de Estados Unidos de América y excepcionalmente igual o superior a USD 10 millones para Gobiernos Autónomos Descentralizados? ³ | Sí/No |

Una vez que el proyecto público a nivel de perfil cumpla con los cinco “Criterios Fundamentales”, resulta esencial, también en etapas tempranas de formulación del proyecto APP reconocer las obligaciones de pago que pueden surgir durante su ejecución para la Entidad Delegante, ya sea a través de compromisos de carácter firme y/o contingente, con el objetivo de garantizar su sostenibilidad fiscal durante todo el ciclo de vida.

En esta fase de Planificación y Elegibilidad, donde el proyecto se encuentra a nivel de perfil, no es posible contar de manera precisa con los elementos suficientes para cuantificar el monto e impacto que representan estos compromisos fiscales sobre las finanzas públicas. En fases subsecuentes del desarrollo del proyecto, es imperativo que se considere la sostenibilidad fiscal como uno de los elementos claves en el análisis de la conveniencia del esquema APP, donde se verificará que no se violen los límites de los compromisos firmes y contingentes derivados de Contratos APP según la normativa vigente.⁴

Sin perjuicio de lo mencionado, se deberá realizar un análisis sobre el límite institucional para asumir nuevos compromisos firmes y obligaciones contingentes, considerando los compromisos ya asumidos en contratos de gestión delegada o APP previamente celebrados y en ejecución. Este análisis no se centra en las características específicas del proyecto, sino en las circunstancias financieras que lo rodean y deben ser tomadas en cuenta. Además, proporcionará a la Entidad Delegante, a la SIPP y al CIAPP información que facilite la toma de decisiones dentro del ámbito de su competencia y les permita actuar en consecuencia.

³ El Reglamento APP en el artículo 228, dispone que *“El Valor Total del Proyecto deberá ser igual o superior a veinte (20) millones de dólares de Estados Unidos de América y excepcionalmente, en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, a diez (10) millones de dólares de los Estados Unidos de América constantes de 2024.”*

⁴ El artículo 286 de la Constitución de la República ordena que el Estado, en todos los niveles de gobierno, tiene la obligación de conducir las finanzas públicas de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece los límites para riesgos fiscales derivados de Asociaciones Público-Privadas.

Lo anterior conlleva contar con una visión integral donde, además de valorar el impacto que el proyecto bajo análisis generará en las finanzas públicas, se dé certidumbre de que, la Entidad Delegante, contará en tiempo y forma con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Finalmente, es importante señalar que, al implementar la modalidad APP, se debe garantizar el uso transparente de los recursos y de la información en todas las fases del proyecto.

4. Sección III: Análisis de priorización Multisectorial

Tras el análisis de elegibilidad, y en caso de que sea considerado como elegible, el proyecto debe ser analizado a efectos de comparación y priorización, a través de criterios mínimos y básicos, los cuales tendrán puntajes asignados y ponderaciones que permitirán construir un listado ordenado de proyectos:

- a. *Criterios Mínimos*: Son siete (7) criterios que indican la existencia de condiciones mínimas para el desarrollo del proyecto como una APP.
- b. *Criterios Básicos*: representan quince (15) criterios asociados con una APP exitosa y se asigna un puntaje a cada criterio con la finalidad de calificar el proyecto.

Los Criterios Mínimos (7) y Básicos (15) ayudan a comparar y priorizar aquellos proyectos que cumplan con las características consideradas como “más deseables” a efecto de ser desarrollados como APP. De esta forma, el resultado de los análisis sirve como base para definir una cartera de proyectos APP para el corto (más prioritario), mediano y largo plazo (menos prioritario) y lograr una asignación eficiente de recursos desde un inicio.

4.1 Criterios Mínimos

Después de confirmar que todos los *Criterios Fundamentales* son cumplidos, es necesario evaluar el proyecto mediante una serie de *Criterios Mínimos*. El propósito de estos criterios es asegurar que existen condiciones mínimas para el desarrollo exitoso del proyecto y para una gestión adecuada como una APP.

En esta sección, cada criterio tendrá una puntuación de 1 al 4, misma que se multiplicará por el índice de ponderación asignado a cada criterio (1 al 3). Para cada criterio se han definido cuatro indicadores de respuesta que reflejan el grado de su cumplimiento. La puntuación se define de la siguiente manera: 1 (bajo grado de cumplimiento), 2 (medio-bajo), 3 (medio-alto) y 4 (alto).

Los criterios mínimos permiten medir las categorías de priorización mediante la aplicación de ponderaciones que puntúan de menor a mayor (1, 2 o 3) según su grado de menor a mayor deseabilidad o de importancia. El resultado de los criterios mínimos será la suma de los puntajes ponderados. En tal virtud, tendrán prioridad los proyectos con un puntaje final más alto.

Tabla 2. Criterios Mínimos

| Criterio Mínimo 1 | Ponderación |
|--|-------------|
| CM1: Titularidad o aprovechamiento del activo materia de la Delegación a través de la modalidad de APP | 2 |
| ¿La Entidad Delegante posee todas las competencias necesarias para realizar la delegación a través de la modalidad de APP de un activo existente al sector privado? | |
| Puntaje CM1 | |
| Se puntúa 1: si el activo presenta limitaciones fácticas o jurídicas que impiden la ejecución del proyecto, o se requiere un cambio en su titularidad o celebrar convenios que tengan por objeto el uso o aprovechamiento de los activos públicos por entidades distintas a la Entidad Delegante para lograrlo. | |
| Se puntúa 2: si el activo tiene complejidades legales que dificultan la ejecución del proyecto, y requiere de la celebración de acuerdos administrativos por parte de la Entidad Delegante con otras entidades adscritas o bajo control de la propia Entidad Delegante. Esto puede suponer demoras en el desarrollo del proyecto. | |
| Se puntúa 3: si el activo tiene complejidades legales que dificultan la ejecución del proyecto, y se requiere un cambio en las normas emitidas por la misma Entidad Delegante para lograrlo. Dichas modificaciones requieren únicamente cambios que pueden ser aprobados al interior de la Entidad Delegante. No se prevé que esto pueda suponer demoras en el desarrollo del proyecto. | |
| Se puntúa 4: si no existen limitaciones legales que impidan a la Entidad Delegante realizar la delegación del activo al sector privado o en el caso de proyectos Greenfield. | |
| Criterio Mínimo 2 | Ponderación |
| CM2: Disponibilidad de recursos para financiar estudios y asesores ⁵ | 3 |
| ¿La Entidad Delegante dispone de recursos monetarios o mecanismos para financiar las asesorías y estudios necesarios hasta alcanzar la suscripción del contrato APP? | |

⁵ En el ámbito de la Administración Público Central, este criterio será evaluado en base a la capacidad de la Secretaría de Inversiones Público-Privadas y de los recursos disponibles en el Fondo de Estructuración.

| Puntaje CM2 | |
|---|-------------|
| Se puntúa 1: si no se cuenta con los mecanismos (Fondos de Estructuración, iniciativas privadas, fondos no reembolsables u otros similares) ni los recursos presupuestarios para cubrir el costo de los estudios correspondientes al proyecto. | |
| Se puntúa 2: si la Entidad Delegante cuenta con los recursos presupuestarios o mecanismos (Fondos de Estructuración, iniciativas privadas, fondos no reembolsables u otros similares) solo para cubrir los estudios de prefactibilidad. Esto puede suponer demoras en el desarrollo del proyecto. | |
| Se puntúa 3: si la Entidad Delegante cuenta con los recursos presupuestarios o mecanismos (fondos de Estructuración, iniciativas privadas, fondos no reembolsables u otros similares) para cubrir los estudios de prefactibilidad y factibilidad, aunque no se le hayan asignado. Esto puede suponer demoras en el desarrollo del proyecto. | |
| Se puntúa 4: si la Entidad Delegante cuenta con la asignación presupuestaria o con los mecanismos para llevar a cabo todos los estudios propios de la modalidad APP incluyendo la adjudicación del contrato. | |
| Criterio Mínimo 3 | Ponderación |
| CM3: Aceptación social del proyecto | 3 |
| ¿Existe evidencia de rechazo hacia el proyecto por parte de movimientos sociales organizados directa y/o indirectamente? | |
| Puntaje CM3 | |
| Se puntúa 1: si existe evidencia documentada de alto rechazo social, representado por movimientos sociales organizados que expresan públicamente su oposición al proyecto y están fuertemente respaldados por los medios de comunicación. Además, desde el sector público no se están tomando ningún tipo de medidas para solucionar estos conflictos. | |
| Se puntúa 2: si existe evidencia documentada de moderado rechazo social, representado por movimientos sociales organizados que expresan públicamente su oposición al proyecto y están escasamente respaldados por los medios de comunicación. Además, desde el sector público no se están tomando ningún tipo de medidas para solucionar estos conflictos. | |
| Se puntúa 3: si existe poca evidencia de rechazo social, representado por movimientos sociales no organizados que tampoco cuentan con el respaldo de los medios de comunicación. Desde el sector público se está diseñando un plan de manejo de movimientos opositores. | |
| Se puntúa 4: si no hay evidencia de rechazo social al proyecto registrada en la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana implementados desde etapas iniciales del ciclo del proyecto, y al contrario se han expuesto los beneficios del modelo APP y tomando en cuenta las inquietudes de la comunidad. | |

| Criterio Mínimo 4 | Ponderación |
|---|-------------|
| CM4: Definición de los servicios e indicadores de desempeño | 1 |
| ¿Es posible definir en el contrato los servicios a proveer y formular indicadores de desempeño para controlar su calidad? | |
| Puntaje CM4 | |
| Se puntúa 1: si no existe experiencia previa de proyectos APP similares a nivel internacional en la definición, monitoreo y evaluación de estándares de servicio. | |
| Se puntúa 2: si existe experiencia previa de proyectos APP similares a nivel internacional en la definición, monitoreo y evaluación de estándares de servicio. | |
| Se puntúa 3: si existe experiencia previa de proyectos APP similares a nivel nacional en la definición, monitoreo y evaluación de estándares de servicio, pero se han detectado debilidades para el presente proyecto que, serán complementadas con experiencias internacionales exitosas. | |
| Se puntúa 4: si existe experiencia previa de proyectos APP similares a nivel nacional en la definición, monitoreo y evaluación de estándares de servicio que ha llevado a resultados exitosos. | |
| Criterio Mínimo 5 | Ponderación |
| CM5: Adquisición de terrenos | 3 |
| ¿El proyecto cuenta con la totalidad de los terrenos o inmuebles liberados? | |
| Puntaje CM5 | |
| Se puntúa 1: si los terrenos/inmuebles no están disponibles parcial o totalmente y no se ha analizado el proceso para su liberación. | |
| Se puntúa 2: si los terrenos/inmuebles no están disponibles parcial o totalmente, pero se ha realizado el análisis para mitigar en parte el riesgo de disponibilidad y sobre costo. | |
| Se puntúa 3: si el proyecto se desarrolla en terrenos o inmuebles cuyo proceso de liberación para todos éstos se encuentra oficialmente en curso. | |
| Se puntúa 4: si el proyecto se desarrolla en un/os terreno/s o inmueble/s de propiedad de la Entidad Delegante y se encuentran disponibles para el desarrollo del proyecto. | |
| Criterio Mínimo 6 | Ponderación |
| CM6: Identificación y valoración de compromisos firmes y contingentes | 3 |

| | |
|--|--------------------|
| ¿La Entidad Delegante ha identificado y dimensionado los recursos para cubrir los compromisos firmes y contingentes derivados del proyecto? | |
| Puntaje CM6 | |
| <p>Se puntúa 1: si actualmente no se ha realizado un proceso de identificación de las dimensiones fiscales del proyecto durante todo su ciclo de vida; sin embargo, se tiene un plan de trabajo para identificar, asignar, jerarquizar, contabilizar, registrar y cuantificar los compromisos firmes y contingentes, determinar el espacio fiscal disponible, la capacidad de endeudamiento a nivel agregado y el fondeo para la etapa de operación y mantenimiento.</p> | |
| <p>Se puntúa 2: si sólo se estima el impacto y la factibilidad fiscal del proyecto (etapa de inversión: diseño y/o construcción y/o rehabilitación), sin considerar los compromisos contingentes y la necesidad de recursos públicos para la etapa de operación y mantenimiento (no se garantiza la asequibilidad fiscal durante todo el ciclo de vida del proyecto).</p> | |
| <p>Se puntúa 3: si se logra identificar, asignar, jerarquizar, contabilizar, registrar y cuantificar los compromisos firmes (tanto de subvención de capital y/o de pagos por disponibilidad y/o uso de la infraestructura) sin considerar aquellos compromisos contingentes durante toda la vigencia del contrato. No se confirma la asequibilidad fiscal del proyecto, por lo que, la materialización de algún riesgo contingente podría comprometer el equilibrio de las finanzas públicas.</p> | |
| <p>Se puntúa 4: si se identificaron las dimensiones fiscales de los proyectos durante todo su ciclo de vida hasta la reversión del activo, garantizando la toma motivada de decisiones a partir de un proceso de gestión y monitoreo continuo de los riesgos. Por lo tanto, se logra asignar, jerarquizar, contabilizar, registrar, cuantificar y reportar los compromisos firmes (tanto de subvención de capital y/o de pagos por disponibilidad y/o uso de la infraestructura) y contingentes durante la vigencia del contrato hasta la reversión del activo. Además, se confirma que el análisis de asequibilidad fue satisfactorio, indicando que la Entidad Delegante ha identificado los mecanismos que le permitirían cubrir todas las necesidades sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.</p> | |
| Criterio Mínimo 7 | Ponderación |
| <p>CM7: Impacto positivo del proyecto sobre la sociedad</p> | |
| ¿El proyecto genera un impacto positivo en el bienestar de la población, cubre sus necesidades básicas insatisfechas o soluciona un problema público? | 3 |
| Puntaje CM7 | |
| <p>Se puntúa 1: si existe un análisis o evaluación socioeconómica en términos cualitativos con resultado positivo y/o existe evidencia de experiencias en otros países de la región que arrojan resultados socioeconómicos positivos.</p> | |

Se puntúa 2: si existe análisis o evaluación socioeconómica a nivel de perfil cuyos ingresos y costos están sustentados por una estimación de demanda basada en datos históricos y de un proyecto de ingeniería a nivel preliminar.

Se puntúa 3: si existe análisis o evaluación socioeconómica a nivel de prefactibilidad cuyos ingresos y costos están sustentados por una estimación de demanda basada en estudios de campo y de un proyecto de ingeniería a nivel preliminar.

Se puntúa 4: si existe análisis o evaluación socioeconómica a nivel de factibilidad cuyos ingresos y costos están sustentados por una estimación de demanda basada en estudios de campo y el mismo arroja resultado positivo.

4.2 Criterios Básicos

Finalmente, los Criterios Básicos representan criterios asociados con una APP exitosa, según las buenas prácticas. A cada criterio se le asigna un puntaje entre 1 y 4, en función de su nivel de desarrollo, siendo 4 la calificación más alta. Conforme sea mayor el promedio de todos los criterios, mayor será la probabilidad de que el proyecto sea desarrollado exitosamente como una APP.

En la parte inferior se presenta una tabla con los criterios básicos y la definición óptima para que un proyecto sea priorizado. Para cada criterio se han definido cuatro indicadores de respuesta que reflejan el grado de su cumplimiento. La puntuación se define de la siguiente manera: 1 (bajo grado de cumplimiento), 2 (medio-bajo), 3 (medio-alto) y 4 (alto).

Los criterios básicos permiten medir las categorías de priorización mediante la aplicación de ponderaciones que puntúan de menor a mayor (1, 2 o 3) según su grado de menor a mayor deseabilidad o de importancia.

Tabla 3. Criterios Básicos

| Criterio Básico 1 | Ponderación |
|---|-------------|
| CB1: Nivel de definición del proyecto | 2 |
| ¿Cuál es el nivel de avance de los estudios técnicos, de demanda (cuando corresponda), ambientales, socioeconómicos, sociales, legales, económico-financieros del proyecto? | |
| Puntaje CB1 | |
| Se puntúa 1: si, al momento, no se cuenta con estudios o el proyecto se encuentra en etapa de idea. | |

| Se puntúa 2: si la mayoría de los estudios necesarios para el proyecto están a nivel de perfil. | |
|--|-------------|
| Se puntúa 3: si la mayoría de los estudios necesarios para el proyecto están a nivel de prefactibilidad. | |
| Se puntúa 4: si los estudios del proyecto se encuentran a nivel de factibilidad. | |
| Criterio Básico 2 | Ponderación |
| CB2: Estado de los estudios del proyecto | 2 |
| ¿Los estudios técnicos, de demanda (cuando corresponda), ambientales, socioeconómicos, sociales, legales, económico-financieros se encuentran actualizados? | |
| Puntaje CB2 | |
| Se puntúa 1: si los estudios necesitan ser actualizados para poder avanzar en la estructuración del proyecto o no se cuenta con estudios sobre el proyecto. | |
| Se puntúa 2: si los estudios no están actualizados, pero se reconoce la necesidad y se cuenta con los recursos o mecanismos para hacerlo. | |
| Se puntúa 3: si los estudios están en proceso de actualización. | |
| Se puntúa 4: si todos los estudios se encuentran actualizados o, dada la tecnología aplicada al proyecto, no es necesaria una actualización. | |
| Criterio Básico 3 | Ponderación |
| CB3: Dependencia con otros proyectos | 2 |
| ¿Existen riesgos generados por la dependencia a otros proyectos? | |
| Puntaje CB3 | |
| Se puntúa 1: si el proyecto depende de la concreción de otros proyectos que no son de competencia de la misma Entidad Delegante lo que hace muy difícil la coordinación. | |
| Se puntúa 2: si el proyecto depende de la concreción de otros proyectos que dependen de la misma Entidad Delegante, lo que facilita la coordinación. Sin embargo, esos proyectos se encuentran en estudios preliminares o presentan retrasos en el cronograma de ejecución. | |
| Se puntúa 3: si el proyecto depende de la concreción de otros proyectos que dependen de la misma Entidad Delegante, lo que facilita la coordinación. El/Los proyectos están avanzando de acuerdo con el cronograma propuesto. | |
| Se puntúa 4: si no existen riesgos ya que el proyecto no depende de otro/s proyecto/s. | |

| Criterio Básico 4 | Ponderación |
|--|-------------|
| CB4: Efectos de red | 2 |
| ¿El proyecto se concibe como parte de un conjunto mayor de proyectos interrelacionados, generando efectos de red? | |
| Puntaje CB4 | |
| Se puntúa 1: si el proyecto tiene relación directa con otros proyectos priorizados (alineación con planeación estratégica nacional/sectorial) que se encuentran en fase de planificación. | |
| Se puntúa 2: si el proyecto guarda relación con uno o varios proyectos estratégicos en fase de estructuración, pero no con infraestructura existente. | |
| Se puntúa 3: si el proyecto guarda relación con uno o varios proyectos/servicios de infraestructura existentes, como con otros estratégicos por desarrollar en fase de licitación o construcción. | |
| Se puntúa 4: si el proyecto guarda relación con proyectos/servicios de infraestructura existentes. | |
| Criterio Básico 5 | Ponderación |
| CB5: Nivel de experiencia del sector privado en el país | 1 |
| ¿Existe en el país experiencia en cuanto al desarrollo de proyectos similares bajo delegación (APP, concesiones u otras similares) al sector privado? | |
| Puntaje CB5 | |
| Se puntúa 1: si no hay evidencia de empresas ecuatorianas de ingeniería y construcción y/o de operación, que hayan desarrollado en el país proyectos de inversión en infraestructura y servicios y/o de delegación similares. Además, existen pocas empresas en el mercado internacional con las capacidades necesarias para desarrollar proyectos de delegación. | |
| Se puntúa 2: si hay evidencia de que existen empresas ecuatorianas de ingeniería y construcción y/o de operación, que han desarrollado proyectos bajo contratación pública tradicional si bien no existen empresas locales con las capacidades necesarias para ejecutar todo el proyecto de delegación completo (diseño, construcción, operación y mantenimiento). | |
| Se puntúa 3: si existen empresas ecuatorianas de ingeniería y construcción y/o de operación que puedan ejecutar el proyecto, si bien las mismas cuentan con poca capacidad financiera y experiencia en el desarrollo de proyectos de delegación similares. Existen empresas internacionales presentes en el país con las cuales se pueden conformar consorcios con las locales para su ejecución. | |

| Se puntúa 4: si hay evidencia de operadores locales. Existen empresas ecuatorianas con suficiente experiencia y capacidad financiera para desarrollar el proyecto trabajando en el país. | |
|--|-------------|
| Criterio Básico 6 | Ponderación |
| CB6: Experiencia previa de la Entidad Delegante | 1 |
| ¿La Entidad Delegante tiene la experiencia previa en el desarrollo de proyectos similares? | |
| Puntaje CB6 | |
| Se puntúa 1: si la Entidad Delegante no tiene experiencia en el desarrollo de proyectos de la misma tipología bajo esquema APP, ni bajo modalidades contractuales de delegación que puedan ser comparables. | |
| Se puntúa 2: si la Entidad Delegante no tiene experiencia en el desarrollo de proyectos APP de la misma tipología, pero sí en el desarrollo de proyectos bajo modalidades contractuales que puedan ser comparables. | |
| Se puntúa 3: si la Entidad Delegante tiene experiencia en el desarrollo de proyectos APP, por lo que es conocedora de las características inherentes a esta modalidad contractual, si bien los proyectos no son de la misma tipología que el proyecto objeto de estudio. | |
| Se puntúa 4: si la Entidad Delegante tiene experiencia en el desarrollo de numerosos proyectos APP de la misma tipología y bajo condiciones contractuales similares. | |
| Criterio Básico 7 | Ponderación |
| CB7: Capacidad de la Entidad Delegante | 3 |
| ¿La Entidad Delegante está preparada y capacitada para identificar, evaluar y monitorear los proyectos bajo esquemas APP durante todo el ciclo de vida del proyecto? | |
| Puntaje CB7 | |
| Se puntúa 1: si no existe una unidad/equipo asignado para el desarrollo del proyecto APP en la Entidad Delegante ni recursos asignados para contratar a firmas especializadas y asesores de transacción con el fin de asegurar la calidad en la elaboración y/o evaluación de estudios del Proyecto APP en fase de estructuración y en el trámite del concurso público. | |

Se puntúa 2: si la Entidad Delegante no cuenta con una unidad/equipo asignado para el desarrollo de proyectos APP, pero prevé contratar a una firma especializada y asesores de transacción con el fin de asegurar la calidad en la elaboración y/o evaluación de estudios del Proyecto APP en fase de estructuración y en el trámite del concurso público.

Se puntúa 3: si la Entidad Delegante cuenta con una unidad/equipo asignado para el desarrollo de proyectos APP, si bien la misma es de nueva creación y cuenta con poca experiencia para la ejecución de este tipo de proyectos. Se prevé contratar a una firma especializada y asesores de transacción con el fin de asegurar la calidad en la elaboración y/o evaluación de estudios del Proyecto APP en fase de estructuración y en el trámite del concurso público.

Se puntúa 4: si la Entidad Delegante cuenta con una unidad/equipo asignado para el desarrollo de proyectos APP, con experiencia y capacidades necesarias para la ejecución de este tipo de proyectos, durante todo su ciclo de vida.

| Criterio Básico 8 | Ponderación |
|--|-------------|
| CB8: Ventajas y limitaciones de contratación pública tradicional (CPT) y Administración Directa frente a APP en etapa de construcción | 2 |
| ¿Existen evidencias de sobrecostos y retrasos durante el periodo de construcción en proyectos anteriores desarrollados a través de Contratación Pública Tradicional (CPT)? | |

Puntaje CB8

Se puntúa 1: si no existen evidencias documentadas ni cuantificables de sobrecostos ni incumplimiento del cronograma en proyectos similares desarrollados bajo el modelo de Contratación Pública Tradicional.

Se puntúa 2: si bien no existe evidencia documentada y cuantificable para proyectos similares, es posible recopilar evidencia de sobrecostos y retrasos bajo el modelo de Contratación Pública Tradicional en general en el país y/o de experiencia internacional en el sector específico que indique ventajas de realizar el proyecto como APP.

Se puntúa 3: si existe constancia documentada de sobrecostos y/o no cumplimiento del cronograma en proyectos similares desarrollados bajo el régimen general de Contratación Pública Tradicional en el país y/o de experiencia internacional en el sector específico que indique ventajas de realizar el proyecto como APP.

Se puntúa 4: si existe evidencia completa, documentada y cuantificable de sobrecostos y no cumplimiento del cronograma en proyectos similares desarrollados bajo el modelo de Contratación Pública Tradicional y también hay evidencia de experiencia internacional en el sector específico que indique ventajas de realizar el proyecto como APP.

| Criterio Básico 9 | Ponderación |
|---|-------------|
| CB9: Ventajas y limitaciones de CPT y Administración Directa frente a APP en operación y mantenimiento | 2 |
| ¿Existen evidencias de sobrecostos durante el periodo de operación y mantenimiento en proyectos anteriores desarrollados a través de CPT? | |
| Puntaje CB9 | |
| Se puntúa 1: si no existen evidencias documentadas ni cuantificables de sobrecostos en la operación y mantenimiento de proyectos similares. | |
| Se puntúa 2: si bien no existe evidencia documentada y cuantificable para proyectos similares, es posible recopilar evidencia de sobrecostos y retrasos en el desarrollo de Contratación Pública Tradicional en general, en el país y/o de experiencia internacional en el sector específico que indique ventajas de realizar el proyecto como APP. | |
| Se puntúa 3: si existe constancia documentada de sobrecostos de operación y mantenimiento en proyectos similares desarrollados bajo el régimen general de Contratación Pública Tradicional en el país y/o de experiencia internacional en el sector específico que indique ventajas de realizar el proyecto como APP. | |
| Se puntúa 4: si existe evidencia completa, documentada y cuantificable de sobrecostos de operación y mantenimiento en proyectos similares desarrollados bajo el modelo de Contratación Pública Tradicional y de experiencia internacional en el sector específico que indique ventajas de realizar el proyecto como APP. | |
| Criterio Básico 10 | Ponderación |
| CB10: Solidez del Marco Institucional | 3 |
| ¿La Entidad Delegante a cargo del proyecto cuenta con un marco institucional propicio que permita formar un equipo multidisciplinario y lograr la coordinación entre las diferentes partes públicas involucradas? | |
| Puntaje CB10 | |
| Se puntúa 1: si no existe un marco institucional que permita la coordinación entre la Entidad Delegante con otras dependencias públicas involucradas. La capacidad de conformar un equipo de trabajo multidisciplinario que involucre a todas las instituciones intervinientes, donde se designe a un líder de equipo, es nula o poco probable. | |
| Se puntúa 2: si existe un marco institucional débil que no garantiza la coordinación eficiente entre la Entidad Delegante con otras dependencias públicas involucradas. La capacidad de conformar un equipo de trabajo multidisciplinario que involucre a todas las instituciones intervinientes, donde se designe además a un líder de equipo, es baja. | |

| Se puntúa 3: si existe un marco institucional relativamente sólido que puede permitir la coordinación entre la Entidad Delegante con otras dependencias involucradas. La capacidad de conformar un equipo de trabajo multidisciplinario que involucre a todas las instituciones intervinientes, donde se designe además a un líder de equipo, es media. | |
|--|-------------|
| Se puntúa 4: si existe un marco institucional sólido que permite la coordinación eficiente y total entre la Entidad Delegante o promotora del proyecto con otras dependencias públicas involucradas. La capacidad de conformar un equipo de trabajo multidisciplinario que involucre a todas las instituciones intervinientes, donde se designe además a un líder de equipo, es alta. | |
| Criterio Básico 11 | Ponderación |
| CB11: Sostenibilidad Ambiental | 3 |
| ¿El proyecto preserva, integra, mitiga y/o restaura el entorno natural, lo cual incluye la biodiversidad y ecosistemas? | |
| Puntaje CB11 | |
| Se puntúa 1: si no existen evidencias de que el proyecto pueda generar un impacto positivo sobre el medio ambiente o de que generará un impacto negativo. | |
| Se puntúa 2: si el proyecto propuesto presenta condiciones básicas para impactar de forma positiva sobre el medio ambiente. | |
| Se puntúa 3: si el proyecto propuesto tendrá un impacto positivo directo demostrable sobre el medio ambiente, la prevención de la contaminación y la conservación de la biodiversidad, pero no recoge sistemas de monitoreo. | |
| Se puntúa 4: si el proyecto propuesto tendrá un impacto positivo directo demostrable sobre el medio ambiente, la prevención de la contaminación y la conservación de la biodiversidad e incluye sistemas de monitoreo. | |
| Criterio Básico 12 | Ponderación |
| CB12: Cambio Climático | 2 |
| ¿El proyecto incluye componentes de adaptación y mitigación del cambio climático y sistemas de monitoreo, los cuales resultan fundamentales para la evaluación del impacto ambiental del proyecto? | |
| Puntaje CB12 | |
| Se puntúa 1: si no existe evidencia de que se hayan identificado los riesgos climáticos ni las estrategias de resiliencia. | |

| Se puntúa 2: si el proyecto propuesto presenta condiciones básicas para impactar de forma positiva sobre el cambio climático e identifica en un análisis preliminar los riesgos climáticos y las estrategias de resiliencia. | |
|--|-------------|
| Se puntúa 3: si el proyecto propuesto integra algún tipo de estrategia climática o de desastres naturales, pero no recoge sistemas de monitoreo de los posibles impactos negativos que genera. El proyecto tendrá impacto positivo directo demostrable sobre la lucha contra el cambio climático. | |
| Se puntúa 4: si el proyecto propuesto integra estrategias climáticas o de desastres naturales y recoge, además, sistemas de monitoreo de los posibles impactos negativos que genera. El proyecto tendrá impacto positivo directo demostrable sobre la lucha contra el cambio climático. | |
| Criterio Básico 13 | Ponderación |
| CB13: Interés Inversor | 2 |
| ¿Existen mecanismos para que los inversores obtengan acceso a fuentes de financiamiento tradicionales y/o particulares que fortalezcan la viabilidad comercial de los proyectos? | |
| Puntaje CB13 | |
| Se puntúa 1: si no hay evidencia de que existen los mecanismos para que los inversores, locales y/o internacionales, tengan acceso a fuentes de financiamiento para desarrollar proyectos de inversión en infraestructura y servicios y/o de APP similares en el país. Además, existen pocas experiencias internacionales de proyectos similares que hayan logrado cierre financiero y viabilidad comercial. | |
| Se puntúa 2: si hay evidencia de inversores internacionales que han apoyado proyectos APP similares en el país, si bien no existen los mecanismos para que inversores locales obtengan el acceso a fuentes de financiamiento para invertir en este tipo de proyectos debido a su perfil de riesgo y flujo de caja insuficiente para garantizar su viabilidad comercial. | |
| Se puntúa 3: si existen los mecanismos para que los inversores locales obtengan acceso a fuentes de financiamiento para invertir en el proyecto, pero solo bajo un esquema tradicional (<i>i.e.</i> préstamos corporativos). Adicionalmente, el país cuenta con la presencia de empresas internacionales que pueden apoyar el proyecto a través de la emisión de bonos o financiamiento bajo un esquema de “ <i>project finance</i> ”. | |
| Se puntúa 4: si existen los mecanismos para que inversores, locales e internacionales, tengan acceso a fuentes de financiamiento particulares para apoyar el proyecto bajo un esquema de “ <i>project finance</i> ”, emisión de bonos de proyecto, bonos verdes, sociales, “ <i>blended finance</i> ” y/o una combinación de éstos de acuerdo con las necesidades del proyecto. | |

| Criterio Básico 14 | Ponderación |
|--|-------------|
| CB14: Nivel de Transferencia de Riesgos | 2 |
| ¿Se puede realizar una eficiente transferencia de riesgos al sector privado? | |
| Puntaje CB14 | |
| Se puntúa 1: si existe una baja oportunidad de transferencia de riesgos desde el Estado al sector privado en este proyecto. | |
| Se puntúa 2: si existe una mediana oportunidad de transferencia de riesgos desde el Estado al sector privado en el proyecto. | |
| Se puntúa 3: si existe una alta oportunidad de transferencia de riesgos desde el Estado al sector privado en el proyecto. | |
| Se puntúa 4: si existe una oportunidad de transferencia significativa de riesgos desde el Estado al sector privado en este proyecto. | |
| Criterio Básico 15 | Ponderación |
| CB15: Ingresos y Fondo | 3 |
| ¿El proyecto genera ingresos propios y éstos son suficientes para cubrir el valor total del proyecto o se requiere aporte de la Entidad Delegante que pueda ser cubierto con su presupuesto institucional? | |
| Puntaje CB15 | |
| Se puntúa 1: si el proyecto no tiene la capacidad de generar ingresos propios y el fondeo de la Entidad Delegante no sería suficiente para garantizar su viabilidad fiscal. | |
| Se puntúa 2: si el proyecto no tiene la capacidad de generar ingresos propios y el fondeo adicional, requerido por la Entidad Delegante para garantizar su viabilidad fiscal, necesita autorización del Ente Rector de las Finanzas Públicas. | |
| Se puntúa 3: si el proyecto no tiene la capacidad de generar ingresos propios; sin embargo, tras un ejercicio de optimización presupuestal, el fondeo de la Entidad Delegante sería suficiente para garantizar su viabilidad fiscal. | |
| Se puntúa 4: si el proyecto genera ingresos propios y el fondeo de la Entidad Delegante sería suficiente para garantizar su viabilidad fiscal. | |

5. Sección IV: Resultados del Análisis de Elegibilidad y Priorización⁶

En cuanto a la determinación del resultado del Análisis, se deben seguir los pasos descritos a continuación:

5.1 Parte I: Análisis de Elegibilidad

1. *Criterios Fundamentales* (5 criterios). - Se califica cada criterio como “Sí o No”. Para continuar con la calificación de los *Criterios Mínimos* todos los fundamentales deben ser calificados “Sí”.
2. *Criterios Mínimos* (7 criterios). - Se califica cada uno de los criterios con puntos entre 1 y 4, siendo 4 la calificación más alta, con una ponderación del 1 al 3.
3. *Criterios Básicos* (15 criterios). - Se califica cada uno de los criterios con puntos entre 1 y 4, siendo 4 la calificación más alta, con una ponderación del 1 al 3.

Se seleccionará el proyecto que logre una mayor calificación ponderada y supere el puntaje mínimo establecido en el punto 6.3 “Reporte de resultados” de esta Guía; dicho proyecto puede ser objeto de incorporarse en el Registro Nacional APP, dentro del cual se ordenarán en función del puntaje obtenido de mayor a menor.

Como se señaló anteriormente, el resultado del Análisis de Elegibilidad y del Análisis de Priorización Multisectorial será utilizado para hacer una toma de decisión motivada sobre la prelación, esto es, respecto del orden cómo se asignan los recursos para continuar con los análisis de prefactibilidad y factibilidad dentro de la fase de estructuración de un proyecto APP.

El resultado de los criterios mínimos y básicos será la suma de los puntajes ponderados. En tal virtud, tendrán prioridad los proyectos con un puntaje final más alto.

6. Sección V: Taller para el análisis de elegibilidad y ejercicio de priorización

El Taller para el Análisis es una actividad que permite que los actores implicados en el desarrollo de un proyecto puedan participar y aportar sus conocimientos con el fin de seleccionar a aquellos proyectos que, *a priori*, reúnen mejores características

⁶Para facilitar este análisis, se incluye una herramienta diseñada en formato xls, que permite analizar la conveniencia de llevar a cabo un proyecto de inversión a través de un esquema APP. Accede a la Herramienta de Análisis de Elegibilidad y Priorización Multisectorial de Proyectos en el siguiente enlace: <https://www.appecuador.gob.ec/normativa/>

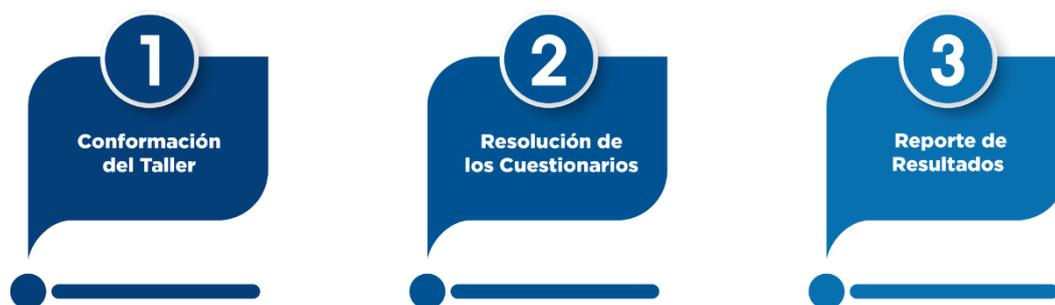
para una potencial aplicación de la modalidad de APP, de manera concordante con la disposición del artículo 266 del Reglamento APP.

El ejercicio regulado en esta Guía será realizado por las Entidades Delegantes con el acompañamiento técnico y bajo la dirección de la SIPP, con el fin de asegurar la correcta aplicación de lo dispuesto en esta guía, en la normativa APP y así garantizar la homogeneidad de su aplicación a través de distintos sectores y por diferentes Entidades Delegantes. Las Entidades Delegantes trabajarán en estrecha coordinación con la SIPP y serán las encargadas de proveer la información técnica, legal, económico-financiero, social y ambiental que sea necesaria. Esta metodología y organización garantizará la aplicación eficiente y eficaz del ejercicio de Priorización Multisectorial de proyectos de APP.

La participación de los distintos actores se realiza a través de la resolución de las preguntas presentadas en esta Guía, mediante la aplicación de los cuestionarios de la Herramienta de Análisis de Elegibilidad y Priorización Multisectorial de Proyectos en xls (<https://www.appecuador.gob.ec/normativa/>). De esta manera, se asegura que tanto actores internos y externos del proyecto contribuyan a determinar la elegibilidad y priorización de una cartera de proyectos multisectorial con potencial de ser desarrollados a través de la modalidad de APP.

Siendo así, el Taller se desarrolla en las siguientes etapas:

Figura 1. Etapas del Taller de Elegibilidad y Priorización



Para la aplicación del Análisis de Elegibilidad y el ejercicio de priorización, la Entidad Delegante debe reunir información⁷ sobre el proyecto que permita justificar cada una de las respuestas asignadas a cada criterio definido en esta guía.

A continuación, se describe el funcionamiento de cada etapa del Taller.

⁷ La información mínima necesaria debería permitir: 1) Identificar el proyecto, el sector y la entidad pública responsable; y 2) Estimar preliminarmente la estructura de costes e ingresos y aspectos socio ambientales, legales y riesgos.

6.1 Conformación del Taller

Para la ejecución del Taller, será necesaria la participación de la SIPP, en calidad de coordinador y facilitador, así como de un equipo técnico de funcionarios que designe la Entidad Delegante para llevar a cabo un análisis multidisciplinario.

Este taller se realizará con la participación de diez (10) miembros.

El equipo multidisciplinario estará conformado por funcionarios de la Entidad Delegante que, de preferencia, cuenten con un diplomado o certificación en el campo de las APP y, en la medida de lo posible, tengan experiencia específica en Proyectos APP o en proyectos de delegación. El número de miembros mencionado se distribuirá en los procesos institucionales de la siguiente manera:

- A. Nivel jerárquico superior de áreas relacionadas con la materia: 2 miembros;
- B. Proceso financiero: 2 miembros;
- C. Proceso de planificación institucional: 2 miembros;
- D. Proceso técnico: 2 miembros; y,
- E. Proceso de asesoría legal: 2 miembros.

6.2 Resolución de los cuestionarios

Al inicio del Taller, el moderador designado por parte de la SIPP debe exponer el objetivo de la reunión, presentar el perfil de cada uno de los participantes y explicar la forma en que se desarrollará la sesión. En este taller se deberá incluir una sesión específica en donde se explique la lógica conceptual del Análisis de Elegibilidad y el Análisis de Priorización Multisectorial.

Es fundamental que al inicio del Taller se realice una presentación precisa e integral del proyecto, especialmente en sus aspectos técnicos, financieros, fiscales, sociales, ambientales y comerciales, indicando el estado del proyecto y todos los estudios que lo respaldan.

Posteriormente, el servidor designado por la SIPP distribuirá la herramienta en Excel que contiene los cuestionarios a cada uno de los participantes y leerá en voz alta cada pregunta, sometiéndose a discusión. Cada uno de los miembros del grupo participa aportando información y recomienda una calificación de acuerdo con el tipo de criterio evaluado: “Sí” o “No”, o un puntaje del 1 al 4.

En los criterios de elegibilidad la evaluación de “Sí” o “No”, será por voto unánime, en caso de que no exista unanimidad, la respuesta a la pregunta se considerará como “no”. En los criterios de priorización (básicos y mínimos) el puntaje se calculará por un promedio ponderado del puntaje asignado por los participantes. Posteriormente, se incorporará como Reporte final de Resultados el promedio ponderado de cada calificación asignada por cada miembro de la comisión a cada pregunta. Así, hasta completar la totalidad de las preguntas que conforman el Análisis de Elegibilidad y EdP (Ejercicio de Priorización Multisectorial).

Para cada una de las preguntas, es importante que el grupo justifique la calificación, así como las posibles medidas de mitigación a tomar para ir mejorando el potencial del proyecto para ser ejecutado a través de una APP, ya que estos elementos deberán figurar en el reporte final.

6.3 Reporte de resultados

Finalmente, la última etapa del Análisis de Elegibilidad y del Análisis de Priorización Multisectorial es la interpretación de los resultados y la redacción del reporte de resultados. El reporte de resultados del ejercicio de priorización deberá ser suscrito por toda la comisión que participó en los talleres.

El contenido del reporte está definido en el Anexo I. Su estructura es la siguiente:

- **Sección I:** Una ficha resumen con el nombre de la Entidad Delegante y las principales características del perfil de cada proyecto evaluado.
- **Sección II:** Una explicación de la dinámica que se ha seguido para el desarrollo del Taller de Análisis de Elegibilidad y Análisis de Priorización Multisectorial, incluyendo un listado de los participantes del Taller con sus perfiles, cargos e información de contacto.
- **Sección III:** La respuesta y la justificación para los Criterios Fundamentales. En el caso de los Criterios Mínimos y Criterios Básicos, se debe indicar el puntaje total alcanzado y la calificación para cada criterio con su respectiva justificación.
- **Sección IV:** El listado final de los proyectos que superaron el Análisis de Elegibilidad (Criterios Fundamentales) y fueron analizados y puestos en orden de prioridad. De este grupo solamente se podrán inscribir en el Registro Nacional APP aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje total (entre criterios Mínimos y Básicos) de al menos 50% del rango de puntuación (Es decir al calcular el 50% de la resta entre el puntaje máximo posible y el puntaje

mínimo posible)⁸.

Además, en la justificación se deben incluir los antecedentes que permitan justificar, respaldar o sustentar cada una de las respuestas a las preguntas, así como la identificación de las medidas de mitigación y mejoramiento cuando sea relevante y la ruta crítica para su realización. También se debe incluir, de existir, las objeciones específicas de los participantes en cuanto a la calificación de algún criterio en particular.

- El informe contendrá también el resultado del análisis de todos los proyectos en cartera y la conclusión de los expertos sobre el orden de prioridad asignado a cada uno y los pasos a seguir en cada caso.
- Los formularios completos de cada uno de los participantes del Taller, conforme el formato definido en el Anexo I.

El Taller culmina con la formulación de conclusiones y un plan de acciones futuras para continuar con los estudios necesarios de cada proyecto identificado con potencial para ser desarrollado como APP, así como la firma del acta del Taller.

Debido al carácter multisectorial del ejercicio, la SIPP será la encargada de redactar el informe de recomendación y proyecto de Resolución para conocimiento del CIAPP, de conformidad con el artículo 245 letras a) y h) del Reglamento para Asociaciones Público-Privadas, junto con el perfil del proyecto y el reporte de resultados, lo presentará ante el CIAPP para que este resuelva sobre su incorporación en el Registro Nacional de Proyectos APP.

El puntaje más alto obtenido en el Taller de Elegibilidad será empleado para priorizar los proyectos en la cartera multisectorial y determinar el orden en el que la SIPP, dentro del ámbito de la Administración Pública Central, evaluará y estructurará los proyectos de su competencia. En caso de que se produzca un empate en el puntaje resultante de la aplicación de la Herramienta de Elegibilidad y Priorización entre dos o más proyectos se utilizará como criterio de desempate el beneficio social más alto generado por el desarrollo del proyecto, medido en términos de beneficiarios estimados (ya sean directos, indirectos o totales).

Cuando se incorporen al Registro Nacional APP nuevos proyectos que pertenezcan a la Administración Pública Central o a la misma Entidad Delegante que no pertenezca a la Administración Pública Central, si no se hubiesen iniciado acciones conducentes a la estructuración de los proyectos previamente priorizados (a través de la resolución de inicio de un proceso de contratación o con la firma de un convenio

⁸ Conforme a la herramienta: Se tiene un puntaje máximo de 200 y un puntaje mínimo de 50. El puntaje mínimo del proyecto a priorizar sería de 125 puntos.

de estructuración o de apoyo no reembolsable en el marco del artículo 11 del Libro II de la Ley Orgánica de Eficiencia y Generación de Empleo se modificará con cada incorporación el orden de prelación del total de la cartera de proyectos que pertenezcan al mismo nivel de gobierno. En cualquier caso, exclusivamente se ajustará el orden de prelación de los proyectos cuya estructuración no haya sido iniciada por la SIPP en el ámbito de la Administración Pública Central o por la respectiva Entidad Delegante que no pertenezca a la Administración Pública Central.

Las Entidades Delegantes que no formen parte de la Administración Pública Central deberán aplicar los criterios de elegibilidad y priorización definidos por el CIAPP. Además, utilizarán la metodología de prelación mencionada en el inciso inmediato precedente para determinar el orden en el que sus proyectos serán evaluados y estructurados.

7. Sección VI: Anexos

7.1 Anexo I: Estructura del reporte de resultados

A continuación, se presenta la estructura modelo del reporte.

| Reporte de resultados | |
|--|--|
| Sección I Resumen del Proyecto | |
| Nombre del proyecto: | |
| Entidad Delegante: | |
| Ubicación: | |
| Tipo de proyecto (iniciativa pública o privada): | |
| Plazo del Proyecto APP: | |
| Monto Estimado de Inversión (justificado): | |
| CAPEX estimado: | |
| OPEX estimado: | |
| Sección II Dinámica del Taller | |
| Explicación de la dinámica del taller: | |
| | |

| |
|--|
| |
| Información sobre los participantes del taller: (Nombres, institución a la que pertenecen, cargos, perfiles, información de contacto) |
| |

| Sección III Análisis de Elegibilidad | |
|--|--|
| Justificación de las respuestas de Criterios Fundamentales | |
| CF1: Alineación con la planeación estratégica nacional | ¿Es un proyecto prioritario de la Entidad Delegante y debidamente alineado con un objetivo, política y meta del Plan Nacional de Desarrollo? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CF2: Alineación con la planeación estratégica sectorial. | ¿Es un proyecto prioritario para la Entidad Delegante y debidamente alineado con la planificación estratégica a nivel sectorial? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CF3: Impacto positivo del proyecto sobre la sociedad. | ¿El proyecto genera un impacto positivo en el bienestar de la población, cubre sus necesidades no satisfechas o soluciona un problema público, determinado con base en indicadores cualitativos o cuantitativos? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |

| | |
|---|--|
| CF4: Viabilidad legal | ¿La Entidad Delegante posee todas las competencias necesarias para delegar al sector privado y las leyes existentes permiten la realización del proyecto? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CF5: Tamaño del Proyecto | ¿El monto estimado de inversión del proyecto es igual o superior a USD 20 millones de dólares de los Estados Unidos de América, y excepcionalmente igual o superior a USD 10 millones de dólares de los Estados Unidos de América para proyectos a desarrollarse por Gobiernos Autónomos Descentralizados? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| Sección IV Análisis de Priorización | |
| Justificación de las respuestas de los Criterios Mínimos: | |
| CM1: Titularidad o aprovechamiento del activo materia de la Delegación. | ¿La Entidad Delegante posee todas las competencias necesarias para realizar la delegación de un activo existente al sector privado? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CM2: Disponibilidad de recursos para financiar estudios y asesores | ¿La Entidad Delegante dispone de recursos monetarios para financiar las asesorías y estudios necesarios hasta alcanzar la suscripción del contrato APP? |
| Respuesta: | |

| | |
|---|---|
| Justificación: | |
| CM3: Aceptación social del proyecto | ¿Existe evidencia de rechazo hacia el proyecto por parte de movimientos sociales organizados directa y/o indirectamente? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CM4: Definición de los servicios e indicadores de desempeño | ¿Es posible definir en el contrato los servicios a proveer y formular indicadores de desempeño para controlar su calidad? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CM5: Adquisición de terrenos | ¿El proyecto cuenta con la totalidad de los terrenos o inmuebles liberados? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CM6: Identificación y valoración de compromisos firmes y contingentes | ¿La Entidad Delegante ha identificado y dimensionado los recursos para cubrir los compromisos firmes y contingentes derivados del proyecto? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CM7: Impacto positivo del proyecto sobre la sociedad | ¿El proyecto genera un impacto positivo en el bienestar de la población, cubre sus necesidades básicas insatisfechas o soluciona un problema público? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |

Justificación de las Respuestas de los Criterios Básicos

| | |
|---|---|
| CB1: Nivel de definición del proyecto | ¿Cuál es el nivel de avance de los estudios técnicos, de demanda (cuando corresponda), ambientales, socioeconómicos, sociales, legales, económico-financieros del proyecto? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB2: Estado de los estudios del proyecto | ¿Los estudios técnicos, de demanda (cuando corresponda), ambientales, socioeconómicos, sociales, legales, económico-financieros se encuentran actualizados? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB3: Dependencia con otros proyectos | ¿Existen riesgos generados por la dependencia a otros proyectos? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB4: Efectos de red | ¿El proyecto se concibe como parte de un conjunto mayor de proyectos interrelacionados, generando efectos de red? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB5: Nivel de experiencia del sector privado en el país | ¿Existe en el país experiencia en cuanto al desarrollo de proyectos similares bajo delegación (APP, concesiones u otras similares) al sector privado? |
| Respuesta: | |

| | |
|---|--|
| Justificación: | |
| CB6: Experiencia previa de la Entidad Delegante | ¿La Entidad Delegante tiene la experiencia previa en el desarrollo de proyectos similares? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB7: Capacidad de la Entidad Delegante | ¿La Entidad Delegante está preparada y capacitada para identificar, evaluar y monitorear los proyectos bajo esquemas APP durante todo el ciclo de vida del proyecto? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB8: Ventajas y limitaciones de contratación pública tradicional (CPT) y Administración Directa frente a APP en etapa de construcción | ¿Existen evidencias de sobrecostos y retrasos durante el periodo de construcción en proyectos anteriores desarrollados a través de Contratación Pública Tradicional (CPT)? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB9: Ventajas y limitaciones de CPT y Administración Directa frente a APP en operación y mantenimiento | ¿Existen evidencias de sobrecostos durante el periodo de operación y mantenimiento en proyectos anteriores desarrollados a través de CPT? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |

| | |
|---------------------------------------|---|
| CB10: Solidez del Marco Institucional | ¿La Entidad Delegante a cargo del proyecto cuenta con un marco institucional propicio que permita formar un equipo multidisciplinario y lograr la coordinación entre las diferentes partes públicas involucradas? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB11: Sostenibilidad Ambiental | ¿El proyecto preserva, integra, mitiga y/o restaura el entorno natural, lo cual incluye la biodiversidad y ecosistemas? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB12: Cambio Climático | ¿El proyecto incluye componentes de adaptación y mitigación del cambio climático y sistemas de monitoreo, los cuales resultan fundamentales para la evaluación del impacto ambiental del proyecto? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB13: Interés Inversor | ¿Existen mecanismos para que los inversores obtengan el acceso a fuentes de financiamiento tradicionales y/o particulares que fortalezcan la viabilidad comercial de los proyectos? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |

| | |
|---|--|
| CB14: Nivel de transferencia de riesgos | ¿Se puede realizar una eficiente transferencia de riesgos al sector privado? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |
| CB15: Ingresos y Fondeo | ¿El proyecto genera ingresos propios y éstos son suficientes para cubrir el valor total del proyecto o se requiere aporte de la Entidad Delegante que pueda ser cubierto con su presupuesto institucional? |
| Respuesta: | |
| Justificación: | |